

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 26 de noviembre de 2009.

*El Rector Magfco.,*  
Fdo.: JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO

## AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)

**RESOLUCIÓN de la Alcaldía, de 31 de octubre de 2009, por la que se nombra funcionario de carrera, Agente de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Policía Local Grupo C 1 del Ayuntamiento de Tudela Duero a D. Constantino Torrero Salamanca.**

Por Resolución de la Alcaldía número 144 de 2009, de 31 de octubre se ha resuelto nombrar Funcionario de Carrera, Agente de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Policía Local Grupo C 1 del Ayuntamiento de Tudela de Duero a D. Constantino Torrero Salamanca, con DNI n.º 44.902.894 V, una vez que ha superado el proceso selectivo aprobado por Resolución de la Alcaldía número 124 de 2008, de 20 de octubre y el 30.º Curso Selectivo Regional de Formación Básica de Policías Locales.

Tudela de Duero, 2 de diciembre de 2009.

*El Alcalde,*  
Fdo.: ÓSCAR SOTO PALENCIA

### b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/2234/2009, de 20 de noviembre, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se cita.**

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, posibilita a cada Servicio de Salud la determinación de los puestos que puedan ser provistos mediante libre designación, estableciendo el artículo 38 y siguientes de la Ley 2/2007, de 7 de marzo por la que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, tal sistema de provisión para determinados puestos de trabajo de naturaleza estatutaria.

En cumplimiento de la Disposición Final Tercera de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se indica en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

## BASES

### *Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

1.1. Se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto especificado en el Anexo I de la presente Orden.

1.2. El procedimiento se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León así como por el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, por el que se regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

### *Segunda.- Requisitos y condiciones de los aspirantes.*

2.1. Para poder participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de carácter directivo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ostentar la condición de personal estatutario fijo de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de personal laboral fijo perteneciente a la Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León, siempre que su convenio de aplicación así lo prevea.
- Cumplir los requisitos de grupo de clasificación, categoría, cuerpo o escala, titulación en su caso, y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

2.3. No obstante lo establecido en el apartado 1 del presente artículo, esta convocatoria está abierta a personal que no reúna los requisitos establecidos en dicho apartado, cuya selección en su caso, implicará la formalización del correspondiente contrato laboral conforme lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de Personal de Alta Dirección.

### *Tercera.- Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso de provisión deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de esta Orden.

3.2. Se acompañará a la solicitud el currículum profesional, en el que deberán figurar las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones públicas e Instituciones Sanitarias, y otros méritos.

3.3. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

3.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

3.3.2. Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, así como en los centros oficiales a los que se refieren y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

### *Cuarta.- Valoración.*

La valoración de solicitudes y currículos profesionales, será realizada por la comisión de valoración fijada en el Anexo II.

### *Quinta.- Nombramiento.*

5.1. El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, oída la Comisión de Valoración, elevará propuesta al Consejero de Sanidad, que mediante Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», procederá al nombramiento del candidato seleccionado.

5.2. El personal estatutario que acceda a un puesto directivo, será declarado en situación de servicios especiales en los términos establecidos por el artículo 64 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

5.3. El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

*Sexta.- Norma final.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo supuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según disponen los artículos 115 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de noviembre de 2009.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

#### ANEXO I

*Centro Directivo:* GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PALENCIA.

*Denominación del puesto:* SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

*Grupo/Subgrupo:* A1/A2.

*Nivel:* 26.

*Complemento específico:* SÍ.

*Localidad:* PALENCIA.

#### ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

*Presidente:* D. José María Pino Morales.

*Vocal:* D. Jesús García-Cruces Méndez.

*Vocal:* D.<sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebollero.

*Vocal:* D.<sup>a</sup> Esperanza Vázquez Boyero.

*Vocal:* D. José Martínez Vega.

*Secretario:* D.<sup>a</sup> Mónica Pérez Álvarez.

## ANEXO

### SOLICITUD PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

#### 1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS .....

NOMBRE.....

D.N.I. ....

FECHA DE NACIMIENTO .....

DIRECCIÓN ..... Localidad ..... Provincia.....

TELÉFONO .....

#### 2. DATOS PROFESIONALES

##### TITULACIÓN ACADÉMICA:

##### VINCULACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN (señale lo que proceda)

- Estatutario Fijo                       Interino                       Funcionario de Carrera
- Otro tipo de vinculación               Sin vinculación previa

##### SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (señale lo que proceda):

- Servicio Activo                       Otras (indíquese)

##### DESTINO ACTUAL:

Cuerpo/Escala/Categoría:

Organismo:

Fecha de incorporación/toma posesión/alta:

Puesto de trabajo/plaza:

Provincia:

Localidad:

#### 3. DATOS DEL PUESTO SOLICITADO

Centro Directivo:

Denominación del puesto:

Grupo/Subgrupo:

Nivel del puesto:

Complemento específico:

Localidad:

Documentación que aporta con la solicitud:

Fecha

Firma

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**ORDEN SAN/2235/2009, de 20 de noviembre, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se cita.**

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, posibilita a cada Servicio de Salud la determinación de los puestos que puedan ser provistos mediante libre designación, estableciendo el artículo 38 y siguientes de la Ley 2/2007, de 7 de marzo por la que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, tal sistema de provisión para determinados puestos de trabajo de naturaleza estatutaria.

En cumplimiento de la Disposición Final Tercera de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se indica en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

### BASES

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1. Se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto especificado en el Anexo I de la presente Orden.

1.2. El procedimiento se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León así como por el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, por el que se regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

#### Segunda.- Requisitos y condiciones de los aspirantes.

2.1. Para poder participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de carácter directivo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ostentar la condición de personal estatutario fijo de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de personal laboral fijo perteneciente a la Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León, siempre que su convenio de aplicación así lo prevea.
- b. Cumplir los requisitos de grupo de clasificación, categoría, cuerpo o escala, titulación en su caso, y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

2.3. No obstante lo establecido en el apartado 1 del presente artículo, esta convocatoria está abierta a personal que no reúna los requisitos establecidos en dicho apartado, cuya selección en su caso, implicará la formalización del correspondiente contrato laboral conforme lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de Personal de Alta Dirección.

#### Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso de provisión deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de esta Orden.

3.2. Se acompañará a la solicitud el currículum profesional, en el que deberán figurar las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones públicas e Instituciones Sanitarias, y otros méritos.

3.3. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

3.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en

el «Boletín Oficial de Castilla y León» y se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

3.3.2. Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, así como en los centros oficiales a los que se refieren y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

#### Cuarta.- Valoración.

La valoración de solicitudes y currículos profesionales, será realizada por la comisión de valoración fijada en el Anexo II.

#### Quinta.- Nombramiento.

5.1. El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, oída la Comisión de Valoración, elevará propuesta al Consejero de Sanidad, que mediante Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», procederá al nombramiento del candidato seleccionado.

5.2. El personal estatutario que acceda a un puesto directivo, será declarado en situación de servicios especiales en los términos establecidos por el artículo 64 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

5.3. El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

#### Sexta.- Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo supuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según disponen los artículos 115 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de noviembre de 2009.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

### ANEXO I

*Centro Directivo:* GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. MEDINA DEL CAMPO.

*Denominación del puesto:* DIRECTOR MÉDICO.

*Grupo/Subgrupo:* A1.

*Nivel:* 28.

*Complemento específico:* SÍ.

*Localidad:* MEDINA DEL CAMPO.

*Provincia:* VALLADOLID.

### ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

*Presidente:* D. José María Pino Morales.

*Vocal:* D. Jesús García-Cruces Méndez.

*Vocal:* D.ª Manuela Rosellón Rebollero.

*Vocal:* D.ª Esperanza Vázquez Boyero.

*Vocal:* D.ª Violeta Martínez Pindado.

*Secretario:* D.ª Mónica Pérez Álvarez.